

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 61/04 sobre Modificación de las Normas Subsidiarias de la UE-17 promovido por el Ayuntamiento (a instancias de Novisible, S.L.).

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004, ha examinado el expediente PTO 61/04 sobre Modificación de las Normas Subsidiarias de la UE-17, del municipio de Viator (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancias de Novisible, S.L., resultando del mismo los siguientes

HECHOS

I. Objeto y descripción.

El objeto de la modificación es la recategorización de 51 m² de suelo urbano no consolidado como suelo urbano consolidado.

Se disminuye la UE 17 en esa cuantía, así como su edificabilidad. La edificabilidad del suelo que pasa a ser consolidado es la proveniente de la UE 17, por lo que la edificabilidad total antes y después de la modificación se mantiene.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31.12.02), regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Al afectar la presente innovación a la ordenación estructural, corresponde la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14.7.03).

II. Valoración.

La Modificación de Normas Subsidiarias no supone un aumento del aprovechamiento lucrativo, limitándose al reajuste de la UE-17 en una cuantía muy pequeña.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La aprobación definitiva de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias del Municipio de Viator (Almería).

En cuanto a publicidad y publicación se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Almería, 16 de diciembre de 2004. Vº Bº El Presidente, Luis Caparrós Mirón, El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

Objeto.

El objeto de esta modificación es permitir el desarrollo independiente de la pequeña fracción de suelo de la UE-17

que ha sido apropiada por error segregándola del resto de la Unidad de Ejecución y adhiriéndola al solar anexo del mismo propietario.

Esta consiste en una porción de suelo de 51,28 m² propiedad de Novisible, S.L., que linda con los terrenos del mismo propietario y que se incorpora a suelo urbano consolidado ordenanza zona 1, sin actuar sobre el resto de propiedades de la unidad y manteniendo la parte de cesiones y compensaciones establecidas.

Análisis de las determinaciones de las NN.SS.

Las NN.SS. de Viator establecen el desarrollo de suelo urbano mediante unidades de ejecución persiguiendo el objetivo de asegurar la justa distribución de las cargas y beneficios derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la ordenación.

En concreto, en la UE-17 se plantea la cesión de espacios y el desarrollo mediante Estudios de Detalle.

Las Unidades de Ejecución en suelo urbano consolidado se delimitan al objeto de poder realizar operaciones de reforma interior, que permitan alcanzar fines de interés general como la obtención de zonas verdes o viales o la ampliación de estos últimos. El aprovechamiento susceptible de apropiación es el 100% del lucrativo o resultante de la aplicación de la ordenanza correspondiente.

Memoria justificativa.

Objetivos y criterios para la modificación.

Se hace para adquirir una base legal para poder corregir el error originado en la delimitación de la UE-17 a la hora de su creación, y para al mismo tiempo agilizar el desarrollo de la Unidad de ejecución.

La modificación que se plantea no altera la posibilidad de llevar a cabo la compensación, ni el resto de las cesiones y obras de urbanización prevista, mediante el desarrollo posterior de la UE-17 en el estado en que queda tras la nueva delimitación. Las cesiones no van a disminuir y la edificabilidad tampoco va a aumentarse.

Hay que tener en cuenta que la modificación planteada es insignificante, pues afecta tan sólo a un 3,12% del suelo de la Unidad de ejecución.

Ficha reguladora actual

Unidad de ejecución-17

Manzana junto al Ayuntamiento

- Objeto de la delimitación de la U.E.

El objeto es la ordenación de la manzana definida por las calles Doctor González Vicente, Gregorio Torres, Las Escuelas y la Plaza de la Constitución. Es una manzana de grandes dimensiones edificada casi en todo su perímetro en la que permanece un gran vacío interior inedificable por falta de accesos a viales públicos. Se mantendrán la edificabilidad global asignada por la ordenanza en el planeamiento revisado y se realizará un estudio de detalle para ordenar los volúmenes y establecer los espacios libres, espacios a los que se asignará la ordenanza de Espacio Libre Privado.

- Datos generales.

Superficie bruta m²: 1.642.

Desarrollo: Realizar Cesiones.

Urbanizar Cesiones.

- Usos y compatibilidades.

Los establecidos para la ordenanza Zona 1: Residencial Intensivo.

- Condiciones básicas de aprovechamiento.
- Ordenanzas de aplicación.
- Zona 1: Residencial Intensivo I, II, III.
- Zona 5: Espacio Libre Público.
- Altura máxima: III plantas/10,50 m.
- Cargas: Ceder y urbanizar 400 m² de ELP.
- Superficie parcelas netas (m²): A definir en E.D.
- Superficie construida (m² techo): 2.956.
- Núm. máximo viviendas: 32.

Ficha reguladora modificada
 Unidad de ejecución-17
 Manzana junto al Ayuntamiento

- Datos generales.
- Superficie bruta (m²) 1.590,72.
- Desarrollo: Realizar Cesiones.
- Urbanizar Cesiones.
- Usos y compatibilidades.
- Los establecidos para la ordenanza Zona 1: Residencial Intensivo.

- Condiciones básicas de aprovechamiento.
- Ordenanza de aplicación.
- Zona 1: Residencial Intensivo I, II, III.
- Zona 5: Espacio Libre Público.
- Altura máxima: III plantas/10,50 m.
- Cargas: Ceder y urbanizar 400 m² de ELP.
- Superficie parcelas netas (m²): A definir en E.D.
- Superficie construida (m² techo): 2.863,30.
- Núm. máximo viviendas: 32.

Almería, 16 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 11.5 de la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Micro y Pymes que realicen proyectos e inversiones y/o actividades de buenas prácticas preventivas dirigidas al control de los riesgos laborales, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican por la cantidad subvencionada y para la finalidad que asimismo se especifica en el mismo, siendo las mismas con cargo al Programa 310.

Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

BENEFICIARIO	FINALIDAD/PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA	CREDITO PRESUPUESTARIO
INTERNACIONAL ENVASADORA S.A.	IMPLANTACIÓN PLAN DE EMERGENCIA Y PLAN DE PREVENCIÓN DE R.L.	7.591,85	0.1.13.00.01.41.47000.310.7 3.1.13.00.01.41.47000.310.2.2005
CJEROTEX PILATEX, S.L	INST. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. PUESTA EN CONFORMIDAD DE MAQUINAS	10.500,00	0.1.13.00.01.41.77100.310.0 3.1.13.00.01.41.77100.310.6.2005
CAMAGRO S A	COMPRA DE REMOLQUES Y CUBAS PARA EVITAR RIESGOS DERIVADOS DE LA MANIPULACIÓN	12.000,00	0.1.13.00.01.41.77100.310.0 3.1.13.00.01.41.77100.310.6.2005

BENEFICIARIO	FINALIDAD/PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA	CREDITO PRESUPUESTARIO
PRODUCCIONES AGASA S.L	ADAPTACIÓN DE LAS MAQUINAS CON LOS ADECUADOS PARA CUMPLIR EL RD 1215 INST.	5881,31	0.1.13.00.01.41.77100.310.0
MECANIZADOS INDUSTRIALES AXATIANOS, S.L.	CAMPAÑA INFORMACIÓN SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN INS. DE PROTECCIÓN	4.130,00	0.1.13.00.01.41.77100.310.0
COLCHONES Y TAPIZADOS S.L.	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	3.322,82	0.1.13.00.01.41.77100.310.0
TIALNA S.L.	COLOCACION DE PUERTAS BATTIENTES PARA CERRAR MONTACARGA, CERRAMIENTO CON	2653,84	0.1.13.00.01.41.77100.310.0
DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A.	BIENES DE EQUIPO E INST. PARA LA MEJORA EFECTIVA DE LA SEGURIDAD	12.000,00	0.1.13.00.01.41.77100.310.0 3.1.13.00.01.41.77100.310.6.2005
HERMANOS OCAÑA HOYOS, S.L.	ADQUISICIÓN DE BIENES DE EQUIPO PARA LA P.R.L	2.193,36	0.1.13.00.01.41.77100.310.0
INDUSTRIAS DE LA MADERA SOLYTEC S.L.	INSTALACIÓN SISTEMA C/ INCENDIOS	12000,00	0.1.13.00.01.41.77100.310.0 3.1.13.00.01.41.77100.310.6.2005
COMPAÑIA ENVASADORA LORETO S.A.	PROYECTO PARA LA REFORMA Y LIMPIEZA EN EL INTERIOR DE FERMENTADORES Y PILONES DE	4.587,16	0.1.13.00.01.41.77100.310.0

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden de 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PME/00622/2004.
 Entidad beneficiaria: Lozano Aracil, S.L.
 CIF: B-18530410.
 Subvención concedida: 7.214,00.

Expediente: GR/PME/00792/2002.
 Entidad beneficiaria: Fulgencio Spa, S.L.
 CIF: B-18235598.
 Subvención concedida: 43.433,06.

Expediente: GR/PME/00005/2004.
 Entidad beneficiaria: La Opinión de Granada, S.L.
 CIF: B-58435413.
 Subvención concedida: 9.018,00.

Expediente: GR/PME/00523/2004.
 Entidad beneficiaria: Sistemas Europeos de la Persiana, S.L.
 CIF: B-18613190.
 Subvención concedida: 24.046,00.

Granada, 13 de diciembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997 de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000 de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo